



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1069
RADICADO N° 2021-00153-00

NO se toma nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad (anexo 14 exp. digital), toda vez que mediante auto del 09 de julio de 2021 (anexo 07 exp. digital), éste Despacho denegó el mandamiento de pago solicitado; decisión que fuera confirmada mediante providencia emitida por la Sala Unitaria de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, el 13 de diciembre de 2021 (anexo 02 C. SEGUNDA INSTANCIA, exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 34** fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d787260ddde1a7c68b6e0b5ba6665041f61cf038f93969b5c413660175f14**

Documento generado en 29/06/2022 03:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>